



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**RECIBIDO**  
OFICIALÍA DE PARTES

29 ENE. 2018 SH

HORA: 20:37 A. SIMPLES:  
ANEXOS: 02 A. CERTIFICADOS: 01  
A. ORIGINAL: 01 TOTAL FOLIOS: 01



OFICIALÍA  
MAYOR

Oficio OM/UT-014/2018

29 de enero de 2018

**RECURSO DE REVISION 659/2017-2**

**H. COMISION ESTATAL DE GARANTIA  
DE ACCESO A LA INFORMACION  
PUBLICA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.-**

**Marcelo Mejía Méndez**, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, personalidad que se tiene acreditada ante esa Comisión bajo el RP-153/2016; y en acatamiento a la resolución recaída dentro de los autos que integran el recurso de revisión 659/2017-2, por lo que encontrándome en tiempo y forma expongo lo siguiente:

Que en acatamiento al señalado proveído, me permito adjuntar a Usted copia del oficio número OM/UT-011/2018, con sus anexos, a la par, me permito enviar a Usted, copia certificada del acuse de recibo electrónico al correo señalado por el recurrente, en donde se le entrego una copia digital de los archivos contenidos en el oficio antes señalado.

En razón de lo antes expuesto, a esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública solicito:

**UNICO.-** Se tenga por cumplida la resolución dictada dentro de los autos que integran el recurso de revisión número 659/2017-2.

**ATENTAMENTE  
EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

**MARCELO MEJIA MENDEZ**

2018, "Año de Manuel José Othón".

c.c.p. Archivo

65

**From:** "Unidad de Transparencia" <transparenciaom@slp.gob.mx>

**To:** ELIMINADO 1

**Date:** 01/24/2018 09:10 PM

**Subject:** Oficio OM/UT-011/2018

**C. SINDICATOS UNIDOS POR LA TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.-**

En cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión numero 659/2017-2, me permito adjuntar al presente digitalización de las circulares OM-03-11 y OM-04-11.

Con lo anterior se da cumplimiento cabal a la resolución al rubro señalada.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE  
EL JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO.**

**Attachments:**

File: [oficio 11-2018.pdf](#)

Size: 3790k

Content Type: application/pdf

Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones XI, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Territorio Noventa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Fecha de clasificación               | Acuerdo C.T.-S.O.-031/05/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 04 de mayo de 2018.  |
| Área                                 | Ponencia 2  |
| Identificación del documento         | Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente <b>659/2017-2</b>   |
| Razones que motivan la clasificación | Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia   |
| Fundamento legal                     | Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.   |
| Motivación                           | <b>ELIMINADO 1):</b> Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se conforma de una parte local (ejemplo: juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo: "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se relacionan a nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su nombre y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico. |
| Confidencial                         | Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre y correo electrónico del recurrente.   |

Lic. Diana Robledo López  
Secretaría Proyectista de la Ponencia 2